



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 062-2017-AL-MPC

Cañete, 21 de marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 752-2016-SGRRHH-MPC de fecha 21 de septiembre del 2016, mediante el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos advierte que tal como consta en el DNI del servidor Toribio Urcia Bernabe, tiene como fecha de nacimiento el 16/04/1947, por tanto en la fecha 16/04/17, estaría cumpliendo la edad límite de setenta (70) años de edad, la cual el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece como causal de cese definitivo de la carrera administrativa.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que los funcionarios y empleados se sujetan al régimen laboral aplicable a la Administración Pública, conforme a Ley; los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen, de conformidad con lo prescrito por el Art. 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 752-2016-SGRRHH-MPC de fecha 21 de septiembre del 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos recomienda se expida Resolución de Alcaldía que declare cese por límite de edad del servidor Toribio Urcia Bernabe;

Que, asimismo, señala que de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad, su fecha de nacimiento es el 16 de abril de 1947, por lo que en el mes de abril del año 2017, estaría cumpliendo 70 años de edad;

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 28, Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, en ese sentido estando a que el servidor municipal, se encuentra cercano a cumplir 70 años de edad, corresponde poner fin a su permanencia en las actividades municipales de acuerdo a Ley, debiendo expedirse el acto resolutorio que disponga su cese definitivo por límite de edad, debiendo asimismo, formalizarse la liquidación por tiempo de servicio;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A.N° 062-2017-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 546-2016-GAJ-MPC de fecha 18 de octubre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina:

a) Que, se proceda a cesar por límite de edad al servidor Toribio Urcia Bernabe, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete;

b) Disponer que a través de la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se efectué la liquidación de beneficios sociales que corresponden al servidor en mención, de acuerdo a Ley; c) Se disponga la notificación del acto resolutorio que resuelva la presente, al interesado y demás dependencias administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento bajo responsabilidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

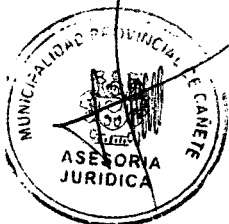
ARTÍCULO 1.- DECLARAR el **CESE** por límite de edad del servidor **TORIBIO URCIA BERNABE**, identificado con DNI N° 15342745, a partir del 17 de abril del 2017, por alcanzar el límite de edad (70 años), conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER se efectúe la liquidación de beneficios sociales por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- Dar las gracias al servidor **TORIBIO URCIA BERNABE** por sus servicios prestados a la comuna provincial.

ARTÍCULO 4.- Notificar al servidor Toribio Urcia Bernabe y a las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE